



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de abril de 2022.-
DECRETO ALC. N° 1.984.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.686, de fecha 16 de noviembre de 2021, que contrata por trato directo con **Jaime Milko Jara Sandoval**, con el fin de que realice el Levantamiento Topográfico para el Barrio Katherine Arce - Santa Rosa; Decreto Alcaldicio N° 4.704, de fecha 16 de noviembre de 2021, corrige Decreto Alcaldicio N° 4.704/2021, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 5.095, de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato con **Jaime Milko Jara Sandoval**, para los servicios individualizados; Decreto Alcaldicio N° 1.189, de fecha 18 de marzo de 2022, que aplica multa a "**Jaime Milko Jara Sandoval**", por un monto total de \$ 807.726 (Ochocientos siete mil setecientos veintiséis pesos) por concepto de incumplimiento en los plazos de entrega pactados; relativo a la contratación directa denominada "**Levantamiento Topográfico para el Barrio Katherine Arce, Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**"; Memorando N° 405, de fecha 21 de abril de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita ratificar la aplicación de multa al proveedor Jaime Milko Jara Sandoval, por el atraso en la entrega de "**Levantamiento Topográfico para el Barrio Katherine Arce, Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", toda vez que el proveedor fue notificado de aplicación de sanción, hecho ante el cual éste presentó descargos formales, los cuales fueron rechazados, cómo se notificó mediante Oficio Secoplac N° 47/2022 de fecha 18 de marzo del 2022; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Ratifíquese la Multa Aplicada a "**Jaime Milko Jara Sandoval**", por un monto total de \$ 807.726 (Ochocientos siete mil setecientos veintiséis pesos), por el atraso en la entrega de "**Levantamiento Topográfico para el Barrio Katherine Arce, Santa Rosa, Comuna de Alto Hospicio**", toda vez que el proveedor fue notificado de aplicación de sanción, hecho ante el cual éste presentó descargos formales, los cuales fueron rechazados, cómo se notificó mediante Oficio de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC) N° 47/2022 de fecha 18 de marzo del 2022.
- 2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica, Dirección de Secretaría Comunal de Planificación - SECOPLAC**- notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la "**Jaime Milko Jara Sandoval**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

